



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6804

18/01/2017

15327

AUTOR/A: LUIS BAIL, Jorge (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado se informa que el Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, realiza diferentes actuaciones a través del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición.

Los objetivos más importantes para conseguir una alimentación saludable son, en primer lugar, la corrección de la malnutrición y de sus secuelas, para después, reestructurar los hábitos alimentarios.

El diagnóstico y tratamiento de la anorexia y bulimia forma parte de la atención que se presta por el Sistema Nacional de Salud y se recoge en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, que recoge los servicios necesarios para llevar a cabo una atención sanitaria adecuada, integral y continuada a todos los usuarios del Sistema Nacional de Salud y por tanto, a las personas con anorexia y bulimia.

La prevención y el diagnóstico de la anorexia y la bulimia forman parte de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud.

Así en la cartera de atención primaria y en la de servicios de atención a la adolescencia se recogen la valoración y consejos en relación con la conducta alimentaria y la imagen corporal.

Por otra parte, dentro de la atención a la salud mental, en el ámbito de la atención primaria, se recoge la detección de psicopatologías de la infancia/adolescencia, incluidos los trastornos de conducta en general y alimentaria en particular, y la derivación, en su caso, al servicio especializado correspondiente de atención especializada. Y en el marco de la atención especializada, en lo relativo a salud mental, se recogen, entre otros, el diagnóstico y tratamiento de los trastornos psicopatológicos de la infancia/adolescencia, incluida la atención a los niños con psicosis, autismo y con trastornos de conducta en general y alimentaria en particular (anorexia/bulimia); comprendiendo el tratamiento ambulatorio, las intervenciones psicoterapéuticas en hospital de día, la hospitalización cuando se precise y el refuerzo de las conductas saludables.

Las Comunidades Autónomas han de facilitar esta atención en su ámbito de competencias.



Con la implementación de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud, en el marco del abordaje de la cronicidad en el Sistema Nacional de Salud, hay un acuerdo referido a la *promoción de alimentación saludable*, siendo una de las cinco líneas de acción contenidas en la misma, y sentando las bases para la prevención de forma genérica de estos trastornos.

Con respecto a la publicidad en páginas web, cabe indicar que no se limita a la coordinación entre Comunidades Autónomas, la publicidad en materia sanitaria también es el resultado de la armonización de criterios en la Unión Europea, por lo que en los Estados Miembros son aplicables Reglamentos europeos. En este sentido, se ha conseguido que muchos sitios web hayan sido clausurados.

Madrid, 28 de febrero de 2017

